

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD



BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-
ESSALUD/RAAR-1 (2418D00061)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA
TECNOLOGÍA ACELERADOR LINEAL DEL
HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Calle Peral 5ta cuadra intersección con Calle Ayacucho S/N -
Arequipa – Arequipa
Teléfono: : 054 – 380370 – Anexo 82037
Correo electrónico: : yrvn.quilla@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA ACELERADOR LINEAL DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RED N° 1325-GRAAR-ESSALUD-2024**, de fecha **03 de Octubre del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES**,

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Modificada por Decreto Legislativo N° 1272-2016).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y modificatorias (Ley 27927) y Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Modificada por Decreto Legislativo N° 1444) y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias (D.S. 001-2012/SA).
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 016-2013/SA, Modifican Artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles y Productos Sanitarios Estériles.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines o Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Jefatural N° 209-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 005-2023-TR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento del Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 288-2023-EF, que aprueba disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de Ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2023, para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas y entidad bajo su ámbito.
- Acuerdo de Directorio N° 004-2023/012-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2024.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, de ser el caso.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. INVITACION Y ENTREGA DE BASES

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- ~~j) Estructura de costos⁷.~~
- ~~k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.~~

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica) de la Red Asistencial Arequipa, sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de atención de 07:30 horas a 15:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **DOCE (12) PAGOS PERIÓDICOS de manera mensual.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Reporte mensual de las actividades ejecutadas, conteniendo la información de las órdenes de trabajo de mantenimiento (OTMs) que han sido concluidas y cuentan con la conformidad respectiva.
- Relación de actividades reprogramadas con la aprobación de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR.
- Reporte de operatividad del equipo de componentes periféricos, adjuntando el diagnóstico de falla o avería de los componentes en mal estado e inoperativas según sea el caso.
- Acta de entrega de repuestos reemplazados, esta entrega se acreditará por cada actividad y se adjuntará la Guía de Remisión del Contratista con la que se autorizó su ingreso y uso.
- Copia de la Orden de Compra, correspondiente al periodo contratado y que acredite su derecho de pago ante ESSALUD.
- Otros a solicitud del Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad de Mantenimiento o Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, que sean requeridos y estos sean relacionados con la prestación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica), sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

456

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGIA ACELERADOR LINEAL-00589103 Y SUS PERIFERICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO RED ASISTENCIAL AREQUIPA - ESSALUD”

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

El presente servicio se denomina “SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGIA ACELERADOR LINEAL-00589103 Y SUS PERIFERICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO RED ASISTENCIAL AREQUIPA – ESSALUD”, descritos en Anexo TR N°1, incluido sus componentes periféricos.

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca asegurar una atención de calidad a los pacientes oncológicos, así como mantener la operatividad, confiabilidad, disponibilidad y preservar la vida útil del equipo y sus componentes periféricos buscando mantener los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios del servicio de radioterapia.

3. ANTECEDENTES

El equipo biomédico de alta tecnología Acelerador Lineal y sus componentes periféricos, fue adquirido mediante el proceso de selección LPI N° OSPIPER/183/552 e instalado en marzo de 2009 en el Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo de la Red Asistencial Arequipa.

El HNCASE – ESSALUD no cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados por el fabricante del equipo ni con los medios físicos suficientes para mantener la operatividad del equipo, por ser éste de alta tecnología.

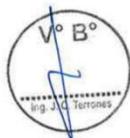
4. OBJETIVOS DE CONTRATACION

4.1.OBJETIVOS GENERALES

Asegurar el correcto funcionamiento del equipo biomédico de alta tecnología Acelerador Lineal y sus componentes periféricos; para ello se programará y ejecutará actividades de mantenimiento. Permitiendo contar con la operatividad permanente del equipo y asegurar con su uso la continuidad de la prestación del servicio de salud del área crítica de Radioterapia, para el tratamiento de pacientes con compromiso agudo y severo que enfrentan situaciones de riesgo en su estado de salud.

4.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contratar los servicios de una empresa especializada para realizar actividades Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo, con la finalidad de conseguir el óptimo estado de operatividad y contar en forma permanente el funcionamiento del equipo alta tecnología Acelerador Lineal y sus componentes periféricos, para asegurar la continuidad de las actividades del Servicio Usuario de Radioterapia. Para ello el Contratista destacara a su personal especializado, dotando de los repuestos, componentes y/o partes, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y el uso de herramientas, equipos e instrumentos adecuados.



5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Características técnicas y de las condiciones en que se ejecutaran la prestación del servicio requerido por ESSALUD:

5.1. ALCANCE O COBERTURA DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y correctivo tendrá una cobertura de equipos biomédicos de alta tecnología Acelerador Lineal y sus componentes periféricos considerados en el Anexo TR N°1.

El presente servicio incluye el suministro de los siguientes repuestos:

- a) 01 MLC electronic assembly.
- b) 01 Servo Input Board (SIB).
- c) 02 Motor drive Board.

Que serán entregados dentro de los Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

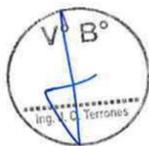
Corresponde al Contratista cumplir con el Programa de Actividades de Mantenimiento propuestas y aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, así como las fechas propuestas para el equipo y sus componentes periféricos.

El contratista se obliga a cubrir los mantenimientos preventivos y/o correctivos que requieran reemplazo de partes durante la ejecución del contrato. De requerirse el cambio de repuesto y/o partes necesarias para garantizar la adecuada operación del equipo, se efectuará siempre y cuando dichos ítems se encuentren disponibles. De tener un anuncio de fin de vida o fin de soporte garantizado emitido o por emitir por el fabricante, dirigido a repuestos, partes, componentes, accesorios o a la serie del equipo como tal, el contratista quedará exceptuado de atención, debido a que esto significará la imposibilidad de la ejecución del mantenimiento en lo que corresponda a dichos componentes o periféricos. Sin perjuicio de ello, el contratista podrá evaluar durante el mantenimiento correctivo o preventivo las alternativas para mantener la operatividad del equipo ante la ausencia de estos componentes o periféricos. En caso el equipo quede inoperativo por causa atribuible a algún repuesto que no pueda ser adquirido debido a la discontinuidad de dicho repuesto establecido por fábrica, se resolverá el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.1 de la ley de contrataciones.

5.2. ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO

El Contratista formulará el programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y de todos sus componentes periféricos indicados en el Anexo TR N°1, debiendo considerar la mano de obra especializada, prever qué piezas, componentes o repuestos serán necesarios reemplazar y con qué frecuencia, cuyas actividades se ejecutarán de acuerdo a las recomendaciones del manual de servicio técnico del fabricante, con el objeto de contar con ellos con la debida anticipación, asegurando que estos estén disponibles cuando se los necesite. Para tener un alto grado de fiabilidad en la operatividad del equipo y sus componentes periféricos.

Al inicio del servicio el Contratista realizará de forma obligatoria el Diagnóstico General de la situación actual del equipo de alta tecnología y de sus componentes periféricos indicados en el Anexo TR N°1; diagnóstico que servirá para formular el programa de mantenimiento de manera integral, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la calidad técnica de la prestación del servicio altamente especializado. El contratista podrá gestionar la visita de un (01) ingeniero de fábrica siempre y cuando sea necesario y recomendado por el fabricante, ello se realizará cuando el diagnóstico definitivo solicitado formalmente por ESSALUD no sea el correcto y/o carezca de un diagnóstico de falla adecuado, que por su complejidad no



pueda ser ejecutado por el personal desplazado de la empresa contratista.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo del equipo biomédico de alta tecnología Acelerador Lineal y sus componentes periféricos del Hospital Base Carlos Alberto Seguí Escobedo de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, se ejecutará de conformidad a los procedimientos de Mantenimiento y a las recomendaciones del manual de servicio técnico del fabricante y/o a la experiencia acumulada en el servicio de mantenimiento del Contratista, debiendo realizar actividades de:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo principal y/o componentes periféricos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos de acuerdo a las indicaciones del del manual de servicio técnico del fabricante.
- c) Limpieza interna y externa, lubricación y engrase de partes mecánicas móviles.
- d) Verificación de los niveles de lectura y pruebas de funcionamiento.
- e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- f) Cambio de repuestos, componentes y/o partes, previstos en las actividades de mantenimiento preventivo incluidas en el Manual del Servicio Técnico del fabricante, bienes a ser suministrados por el Contratista, en cada mantenimiento programado. quedando exceptuado de atención en el caso que el fabricante haya emitido el fin de vida o fin de soporte garantizado.
- g) Soporte Técnico en línea con la fábrica, mediante el cual los ingenieros de la empresa contratista podrán consultar directamente con los ingenieros de fábrica para la solución de fallas.
- h) Otras de acuerdo a recomendaciones del del manual de servicio técnico del fabricante y que demande el mantenimiento.

ESTRATEGIAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa contratista deberá aplicar: Técnicas, métodos, estrategias, planeamientos, u otros, que le permitan realizar y ejecutar un mantenimiento predictivo; lo que redundará en evitar paradas imprevistas y/o prolongadas del equipo Acelerador y sus periféricos.

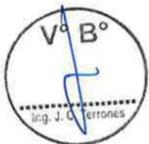
El grado de vigilancia o atención que el servicio técnico de la contratista ejerza sobre el equipo, aparte de considerar las sugeridas por el del manual de servicio técnico del fabricante; deberá también tomar en cuenta: La antigüedad del equipo, la producción diaria de pacientes, la seguridad eléctrica, las condiciones metrológicas (temperatura, humedad, msnm, etc.), o cualquier otro factor oculto/evidente de incidencia indirecta que pudiera afectar el buen funcionamiento del equipo.

5.3. PROCEDIMIENTO

- 5.3.1. El Contratista luego de haber realizado el diagnóstico del equipo y sus componentes, formulará el Programa de Mantenimiento Preventivo tanto de Actividades como de repuestos y materiales necesarios por intervención, que deberá ser presentado a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del ODC, diez (10) días calendario posteriores a la firma del Contrato, para su respectiva aprobación.

Las OTMs de mantenimiento preventivo y correctivo serán registradas en el Software de Mantenimiento SISMAC, el cual incluye la descripción de las actividades, cronograma, horas hombre, repuestos y otros. (Anexo TR N° 2).

Reprogramación: Se exceptuará su ejecución en la fecha propuesta, solo y únicamente por falta de disponibilidad del equipo dispuesta por el Servicio Usuario de ESSALUD o por Caso Fortuito o Fuerza Mayor (Causa no imputable, consistente o un evento extraordinario, imprevisible e irresistible,



que impida la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso). Para tal caso, corresponde a la empresa contratista probar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, presentando de manera documentada a ESSALUD; el sustento del hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, no imputable al contratista que pueda ser el impedimento en la ejecución de la obligación o que determine su cumplimiento parcial tardío o defectuoso. Esta calificación y/o aprobación corresponde a la entidad contratante, quienes analizarán la solicitud y/o sustento, pudiendo ampliar los plazos, para garantizar la ejecución del servicio contratado. El cual será comunicado al Contratista oportunamente por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibido el documento.

- 5.3.2. El Contratista realizará Actividades de Inspección del equipo y sus componentes periféricos, antes de la elaboración del programa de mantenimiento, con la finalidad de detectar problemas del funcionamiento y verificar el rendimiento y performance del equipo Acelerador Lineal y componentes periféricos. Información que permitirá realizar la programación de actividades de intervención del equipo y la provisión de repuestos, componentes y/o partes.

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios autorizará la visita de inspección al personal de la empresa contratista dentro de los cinco (05) días calendario después de la firma de contrato para la elaboración del programa de mantenimiento del servicio contratado.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.4.1. RECURSOS HUMANOS

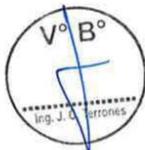
El Contratista garantizará en su propuesta el perfil y cantidad del personal necesario, debiendo poseer vasta experiencia, entrenamiento y capacitación realizada por el fabricante, estando entre sus funciones la ejecución de las actividades del programa de mantenimiento elaborado y aceptado Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD. El personal destacado por el Contratista debe ser presentado a los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato, requisito indispensable antes de la fecha de ejecución del mantenimiento programado.

El personal del Proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento,
- Puntualidad y responsabilidad,
- Respeto, cortesía y buenas costumbres,
- Utilizar el uniforme o Ropa de trabajo, adecuado a las condiciones de seguridad del trabajador
- Usar fotocheck de identificación.
- Usar en forma obligatoria los elementos de protección personal (EPP).

El Contratista deberá solicitar autorización para realizar cambio de Personal y se emitan los permisos necesarios para su ingreso a las instalaciones de ESSALUD, los reemplazos de personal deben ser aprobados por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.

El perfil básico del personal a ser destacado por la empresa Contratista, para la prestación del servicio requerido es el siguiente:

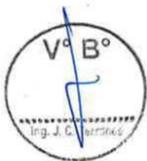


Cuadro N° 01: PERFIL DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

CANTIDAD	PERSONAL	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÍNIMO)	CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADICIONALES A SU FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
01	Profesional Responsable del Servicio Contratado	Ingeniero Electrónico y/o Mecatrónico	Ingeniero Colegiado y Habilitado	Capacitación en Mantenimiento y/o reparación de Aceleradores Lineales y/o equipos de dosimetría realizados por el fabricante y/o distribuidor autorizado (representante) en el Perú. Licencia en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)	<u>En la Especialidad:</u> 38 meses en mantenimiento de equipos biomédicos Aceleradores Lineales (Radioterapia).
01	Especialista de Campo	Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica/Mecatrónica/Biomédica/ Licenciado en Educación Técnica con Especialidad en Electrónica	Ingeniero I Bachiller/ Licenciado	Capacitación en Mantenimiento y/o reparación de Aceleradores Lineales y/o equipos de dosimetría realizados por el fabricante y/o distribuidor autorizado (representante) en el Perú. Licencia en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)	<u>En la Especialidad:</u> 24 meses en mantenimiento de equipos biomédicos Aceleradores Lineales (Radioterapia).

El Contratista designará a un (01) profesional responsable del servicio, quien se hará cargo de coordinar con ESSALUD, la elaboración y el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y a un (01) profesional especialista de campo, que junto con el profesional responsable, realizara las actividades de inspección, mantenimientos preventivos y correctivos; estando dentro de sus alcances la solución a las situaciones imprevistas que se presenten en el funcionamiento del equipo o en sus componentes periféricos.

El personal profesional especializado que desplace el Contratista para la ejecución del servicio requerido, deberá contar con Licencia Individual vigente por el periodo de duración del contrato, emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante todo el periodo de la prestación del servicio, éstas licencias serán presentadas al inicio del servicio contratado.



5.4.2. MEDIOS FISICOS PARA PRESTACION DEL SERVICIO

El Contratista trasladara sus medios físicos para la ejecución de las actividades de los mantenimientos preventivos y correctivos. Siendo estos: las herramientas, equipos e instrumentos de medición y calibración, debiendo ser los adecuados y suficientes para la ejecución del servicio de mantenimiento contratado; asimismo, dotará de equipos de protección personal (EPP) los cuales deberán ser usados durante la prestación del servicio.

Durante el periodo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición que utilice el contratista (por recomendación del fabricante) para la ejecución del mantenimiento de los equipos, deberán contar con su certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida, el cual deberá ser presentado a solicitud de la supervisión del HNCASE-EsSalud.

El HNCASE-EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento o no cuente con calibración vigente. Durante la primera semana del servicio el contratista entregará la lista de equipos e instrumentos de mayor uso para la ejecución del servicio señalando marca modelo, serie y certificado de calibración a nombre del contratista.

5.4.3. RECURSOS ECONOMICOS Y REPUESTOS

5.4.3.1. El Contratista deberá considerar en su oferta de la prestación del servicio requerido:

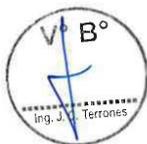
- a) Costo de Mano de Obra.
- b) Repuestos, componentes y/o partes necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, quedando exceptuado de atención en el caso que el fabricante haya emitido el fin de vida o fin de soporte garantizado.
- c) Uso de Medios Físicos del Contratista utilizados en las actividades de mantenimiento.
- d) Gastos generales, administrativos y financieros.
- e) Otros impuestos de ley.

Los costos unitarios que el postor oferte en el marco del presente proceso se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a variación o reajuste, ESSALUD no reconocerá pagos adicionales por ningún concepto que no esté establecido.

5.4.3.2. El contratista realizará el suministro de repuestos, componentes y/o partes, necesarios para el mantenimiento del equipo:

- a) El costo de los repuestos, componentes y/o partes y servicios de manufactura, será asumido íntegramente por el Contratista. Los mismos que serán originales de fábrica y con las características establecidas en los manuales y lista de partes del equipo.

El Contratista realizara el ingreso de repuestos, componentes y/o partes, a través de Guías de Remisión, debiendo ser presentada ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, quienes luego de realizar la verificación de la cantidad y calidad de los bienes, otorgaran la



autorización de uso correspondiente. Con arreglo a la normatividad interna de ESSALUD.

- b) Los repuestos, componentes y/o partes suministrados por el contratista durante la vigencia del contrato, contarán con una garantía de seis (06) meses. La garantía aplica por defectos de fabricación, no cubre fallas ocasionadas como consecuencia de daños producidos por agentes externos, casos fortuitos, negligencias, desastres, mal uso o parte del equipo de terceros.
- c) Por ningún motivo ESSALUD adquirirá por su cuenta el repuesto, componente y/o parte debido a una falla reiterada o recurrente, no diagnosticada adecuadamente por el Contratista.

Los repuestos, componentes y/o partes, utilizados en las actividades de mantenimiento desarrolladas por el Contratista, una vez concluidas serán entregadas a la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento del Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, esta entrega se acreditará por cada actividad mediante un "Acta de Entrega de Repuestos Reemplazados" y se adjuntará la Guía de Remisión del Contratista con la que se autorizó su ingreso y uso, debiendo ser verificada y depositada en las instalaciones de ESSALUD. Este procedimiento es una condición esencial, para el otorgamiento de la conformidad respectiva.

El contratista deberá contar con los instaladores de software del Acelerador Lineal, los cuales se usarán cuando se requiera de acuerdo al diagnóstico del contratista.

Residuos Peligrosos:

Se exceptuará la disposición final por parte de ESSALUD, cuando exista reglamentación y/o norma expresa que considere que el material y/o repuesto es de naturaleza contaminante al medio ambiente. Conforme a lo establecido D.L. NO 27314 " Ley General de Residuos Sólidos", debiendo 'a Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, autorizar su traslado, con arreglo a la normatividad interna.

6. PROCESO DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

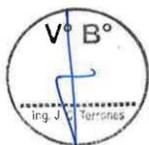
Procedimientos que el Contratista debe ceñirse para la prestación del servicio requerido por ESSALUD; excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria, ESSALUD podrá solicitar la ampliación y/o reducción de la prestación del periodo contratado, según sean las necesidades de la entidad y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.1. ORGANIZACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día del mes respectivo indicado en el Cuadro N° 2.

El Contratista deberá coordinar con el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El Contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento" (OTM) que le será proporcionado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR,





mediante el cual se inicia el registro, hasta la conformidad final del servicio prestado. a cargo del Servicio Usuario y la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa respectivamente.

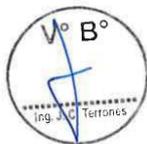
Cuadro N°2: FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	SERVICIO PROGRAMADO	TIEMPO ESTIMADO (HORAS)	POR AÑO												
			1ER. BIMESTRE	2DO. BIMESTRE	3ER. BIMESTRE	4TO. BIMESTRE	5TO. BIMESTRE	6TO. BIMESTRE							
01	1ER MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00	x												
02	2DO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00		x											
03	3ER. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00			x										
04	4TO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00				x									
05	5TO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00					x								
06	6TO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00						x							
07	7MO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00							x						
08	8VO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00								x					
09	9NO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00									x				
10	10MO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00										x			
11	11VO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00											x		
12	12VO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	8:00													x

6.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del ODC, en la fecha prevista coordinará con el Jefe del Servicio Usuario y el Ingeniero Supervisor encargado o la Unidad de Mantenimiento ú la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD respectivamente, el inicio y ejecución de la actividad del mantenimiento programado:

- a) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por ESSALUD. Empleando las herramientas, equipos e instrumentos de medición recomendados por el del manual de servicio técnico del fabricante. El mantenimiento preventivo de los equipos será ejecutado en días laborables de Lunes a sábado, de 8:00 a 18:00 horas previa coordinación con el servicio usuario y la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial



Arequipa de ESSALUD y cuya supervisión y conformidad del Servicio, de Lunes a Sábado estará a cargo de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y los días sábados a cargo del servicio Usuario, podrán ser modificados a requerimiento de ESSALUD, previa coordinación con el Contratista.

- b) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe de Servicio Usuario suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento, debiendo realizar las pruebas de funcionamiento del equipo y componentes periféricos.
- c) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro de dos (02) hasta diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad y dificultad del mismo.
- d) Aceptada la actividad de mantenimiento, la información disponible en la OTM se registrará de manera integral las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados y/o aplicados, y las horas hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la información requerida en los campos de la OTM.
- e) El Contratista después de concluida la actividad de mantenimiento, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, con las firmas de conformidad respectivas del servicio usuario, debiendo acompañar el Informe y/o Reporte Técnico de la empresa contratista, firmado por el responsable de la empresa contratista, en el plazo máximo de tres (03) días calendarios.

6.3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

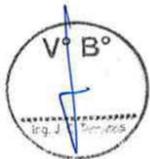
El Contratista, brindará el soporte técnico permanente del equipo y sus componentes periféricos cuantas veces sea requerido por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del ODC, para la reparación de todas las averías y/o fallas que puedan ocurrir. Para ello el contratista dentro de las 48 horas como máximo de reportado el incidente (vía telefónica o por email o por call center), se apersonará al centro asistencial para iniciar el diagnóstico del equipo, el cual se debe dar en un plazo máximo de dos (02) días calendario en coordinación con el Jefe del Servicio Usuario y el Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad de Mantenimiento o Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD respectivamente y seis (06) días útiles como máximo, para la reparación del equipo que no incluya repuestos:

- a) EsSalud requiere del contratista cuando el equipo pasa al estado de INOPERATIVO un soporte o atención técnica es decir celeridad en los plazos, por lo que estos se computaran en días calendario, esto por motivo a que el equipo se encuentra en un área de tratamiento crítico-estratégico de atención primordial.
- b) El Contratista ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por ESSALUD. Empleando las herramientas, equipos e instrumentos de medición recomendados por el del manual de servicio técnico del fabricante.

De requerirse algunos repuestos o partes para la ejecución del mantenimiento correctivo, el Contratista proveerá los bienes necesarios, dentro del siguiente plazo:

- Ocho (08) días útiles como máximo, si el repuesto o parte NO requiere importación al ser de alta rotación.
- Dieciocho (18) días útiles como máximo, SI el repuesto o parte requiere importación, debiendo el contratista comunicar a ESSALUD esta situación.

Además, la empresa contratista deberá prever todos los tiempos y posibles



trámites administrativos/burocráticos del proceso de desaduanaje, en aras de cumplir con los plazos concedidos.

En los dos casos anteriores, los plazos podrían ser ampliados siempre y cuando haya una causa justificada (causa mayor o fortuito). Situación en los cuales no se aplicarán ninguna penalidad o sanción económica. La aprobación de ampliación será otorgada por la jefatura de la oficina de ingeniería y la jefatura del servicio de radioterapia

El incumplimiento de los plazos (máximos y/o ampliatorios) será sujeto a penalidad por incumplimiento injustificado; se considerará el lucro cesante y/o el lucro emergente en tercerizaciones del Servicio de Radioterapia.

Excepcionalmente no se aplicará penalidades por el incumplimiento de los plazos (máximos y/o ampliatorios), cuando se trate de: Repuestos, Partes, Componentes, Accesorios o a la serie del equipo como tal, que tengan anuncio de fin de vida o fin de soporte garantizado y que al mismo tiempo por la falta de éstos, el equipo quedara inoperativo.

El lucro cesante y/o el lucro emergente, será calculado por la oficina de finanzas de la red asistencial Arequipa.

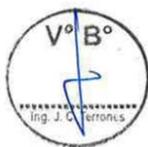
- c) El contratista deberá contar con un stock mínimo de repuestos, basado en casuística histórica o técnicas predictivas de mantenimiento; lo que será gestionado por su personal técnico especializado, el responsable de administrar el sistema Intellimax, u otro sistema automatizado de diagnóstico o alerta; lo que permitirá una disponibilidad de repuestos oportuna en la cantidad necesaria.
- d) Soporte Técnico en línea con la fábrica, mediante el cual los ingenieros de la empresa contratista podrán consultar directamente a los ingenieros de fábrica para la solución de fallas.
- e) Servicio de diagnóstico remoto para el equipo de radioterapia: Para lo cual la entidad, proveerá de una conexión de banda ancha, o si la disponibilidad de conexión y/o ancho de banda proporcionada por Essalud no satisface lo requerido por el sistema de diagnóstico remoto, la empresa contratista podrá contratar a su costo un servicio de internet dedicado con acceso xDSL o Fibra, para lo cual Essalud proporcionara apoyo técnico para la configuración de la intranet]extranet, dado por el personal de comunicaciones de la oficina de soporte informático de la RAAR.

Respecto del equipo de diagnóstico remoto: El password de acceso, la seguridad de la información contenida en el equipo, la velocidad necesaria del enlace internet, y la administración del equipo remoto, serán responsabilidad del contratista.

Mensualmente el contratista, adicionara a la conformidad del servicio preventivo, un resumen interpretado de las alertas-alarmas que haya generado el acelerador lineal.

- f) Si luego de los plazos, disponiendo con los repuestos y la intervención del personal especializado del contratista no se logra recuperar el estado de operatividad del equipo, la contratista podrá reevaluar el equipo por un plazo máximo de dos (02) días calendario adicionales, y si es necesario repuestos y partes, serán según el plazo:
 - Ocho (08) días útiles como máximo, si el repuesto o parte NO requiere importación al ser de alta rotación.
 - Dieciocho (18) días útiles como máximo, si el repuesto o parte requiera importación.

Pasado este último plazo, el contratista será sancionado económicamente por la desatención de los pacientes con tratamiento, por el daño emergente en tercerizaciones del Servicio de Radioterapia, la cual se aplicará hasta que se recupere el estado operativo óptimo.



Así mismo, si no se logra recuperar el estado de operatividad del equipo, en caso requiera y por recomendación del fabricante, el contratista gestionará por su cuenta la visita de un (01) ingeniero de fábrica para recuperar el estado de operatividad.

Excepcionalmente no se aplicará penalidades por el incumplimiento de los nuevos plazos (máximos y/o ampliatorios) extraordinarios, cuando se trate de: Repuestos, Partes, Componentes, Accesorios o a la serie del equipo como tal, que tengan anuncio de fin de vida o fin de soporte garantizado y que al mismo tiempo por la falta de éstos, el equipo quedara inoperativo, por lo que vencido los plazos (máximos y/o ampliatorios), se resolvería el contrato sin perjuicio económico de las partes.

- g) Aceptada la actividad de mantenimiento, la información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo. De ser necesario, el Contratista podrá insertar hojas adicionales para completar la información requerida en la OTM.
- h) El Contratista después de concluida la actividad de mantenimiento, entregará el Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, en el plazo máximo de dos (02) días útiles.
- i) El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo cuantas veces sea requerido por ESSALUD, para el caso el personal responsable del Contratista atenderá las llamadas telefónicas y/o e-mail, motivado por situaciones imprevistas. El contratista está en la obligación de responder en forma oportuna a los llamados por problemas imprevistos que se presenten en el equipo.
- j) En un plazo de veinticuatro (24) horas de informado el evento al Contratista vía telefónica y/o email, el Contratista comunicara a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, la fecha de arribo del personal responsable y/o especialista, quienes realizaran la reparación del equipo y/o componentes periféricos.

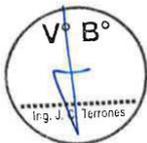
El contratista se obliga a cubrir los mantenimientos correctivos que requieran reemplazo de partes durante la ejecución del contrato. De requerirse el cambio de repuesto y/o partes necesarias para garantizar la adecuada operación del equipo, se efectuará siempre y cuando dichos ítems se encuentren disponibles. De tener un anuncio de fin de vida o fin de soporte garantizado emitido por el fabricante, dirigido a repuestos, partes, componentes, accesorios o a la serie del equipo como tal, el contratista quedará exceptuado de atención debido a que esto significará la imposibilidad de la ejecución del mantenimiento en lo que corresponda a dichos componentes o periféricos. Sin perjuicio de ello, el contratista podrá evaluar durante el mantenimiento correctivo o preventivo las alternativas para mantener la operatividad del equipo ante la ausencia de estos componentes o periféricos. En caso el equipo quede inoperativo por causa atribuible a algún repuesto que no pueda ser adquirido debido a la discontinuidad de dicho repuesto establecido por fábrica, se resolverá el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.1 de la ley de contrataciones.

6.4. MANTENIMIENTO FUERA DEL HOSPITAL

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el Contratista podrá solicitar al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, o quien haga sus veces, el traslado de un componente del equipamiento para ser mejor evaluado y/o reparado fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.

ESSALUD emitirá la Papeleta de Salida por Mantenimiento del componente, a través de la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.

El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la Papeleta de Salida



emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR.

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del Contratista

6.5. VERIFICACION ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO

La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando:

- a) El reemplazo de repuestos y materiales.
- b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).
- d) La vigencia de los equipos e instrumentos utilizados durante la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo.
- e) Otros que se encuentren indicados en los presentes Términos de Referencia.

6.6. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

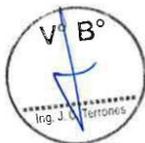
El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), en un plazo que no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario, dicho plazo será definido y otorgado por escrito considerando la complejidad y dificultad técnica, para los casos:

- a) Cuando el Contratista no haya reemplazado repuestos o materiales, con la calidad requerida y/o no sean los originales.
- b) Los medios físicos usados por el Contratista para la ejecución del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas y/o recomendaciones del manual de servicio técnico del fabricante.
- c) El funcionamiento del equipo y sus componentes periféricos bajo cobertura del Contratista, no es el adecuado y esperado por el Servicio Usuario.
- d) La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad, o que la información contenida sea imprecisa.
- e) La OTM no está debidamente firmada por el Servicio Usuario, el Contratista y el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.
- f) Otros que se encuentren indicados en los Términos de Referencia.

6.7. CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de ESSALUD revisada y dada por conforme por el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad Mensual, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.

El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, suscribirá la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.



Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: el Jefe del Servicio Usuario, el Contratista y el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad de Mantenimiento y/o Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) suscrita.

El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, de haber observaciones, comunicará por escrito los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) al Contratista.

La evaluación que corresponde al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, comprende a las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y a las obligaciones esenciales del Contratista, descritas en los Términos de Referencia y en las Bases del proceso de selección.

6.8. REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA O.T.M. EN EL SOFTWARE (SISMAC) DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD

Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), el Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, dispondrá a su personal el registro de toda la información contenida en ella, en el software de mantenimiento (SISMAC) de ESSALUD, y periódicamente evacuará la información en medios magnéticos, considerando esta con la debida calidad con la que se registra la información.

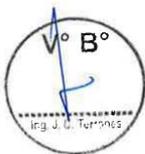
6.9. INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El Contratista, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al término de cada período de prestación del servicio, presentará ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, el Informe Técnico conteniendo:

- a) Reporte mensual de las Actividades Ejecutadas, conteniendo la información de las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento (OTMs) que han sido concluidas y cuentan con la conformidad respectiva.
- b) Relación de actividades reprogramadas con la aprobación de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR,
- c) Reporte de operatividad del equipo y componentes periféricos, adjuntando el diagnóstico de falla o avería de los componentes en mal estado e inoperativos, según sea el caso.
- d) Acta de Entrega de Repuestos Reemplazados, esta entrega se acreditará por cada actividad y se adjuntará la Guía de Remisión del Contratista con la que se autorizó su ingreso y uso.
- e) Copia de la Orden de Compra, correspondiente al periodo contratado y que acredite su derecho de pago ante ESSALUD.
- f) Otros a solicitud del Ingeniero Supervisor o Jefe de la Unidad de Mantenimiento o Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, que sean requeridos y estos sean relacionados con la prestación del servicio.

7. PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

Procedimientos que el Contratista debe ceñirse para la presentación del expediente de pago por el servicio prestado a ESSALUD, debiendo cumplir con la presentación de los documentos "ENTREGABLES".



Cuadro N° 03: Relación de Documentos Entregables

N°	DOCUMENTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
1	Presentación del Personal destacado por el Contratista (C.V. documentado)	<u>Diez (10) días</u> calendarios después de la suscripción del Contrato.	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa - ESSALUD
2	Presentación del Programa de Mantenimiento con los Procedimientos de Actividades de Mantenimiento Preventivo y con la programación de repuestos y materiales necesarios.	<u>Diez (10) días</u> calendarios posteriores a la suscripción del Contrato.	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa - ESSALUD.
3	Informe Mensual del Servicio Contratado, emitido por el Contratista	<u>Siete (07) días</u> calendarios siguientes de cada periodo de la prestación del servicio. durante la vigencia contractual.	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa - ESSALUD.
4	Informe Final del Servicio Contratado, emitido por el Contratista	<u>Quince (15) días</u> calendarios después de su culminación y/o vigencia contractual.	Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa - ESSALUD.

Art. 14° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se considera el principio de conservación del acto administrativo, para todos sus efectos.

7.1. CONFORMIDAD DEL INFORME TECNICO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales,

El jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la RAAR, dará conformidad del servicio mensual, emitiendo un Informe Técnico de Conformidad, este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio prestado; el expediente deberá contener:

- a) Factura, detallando el concepto de pago.
- b) Copia de la Orden de Compra, por el periodo contratado.
- c) Informe de Conformidad otorgado por ESSALUD, debidamente firmado.
- d) Informe Técnico del Contratista, en el que se indique la operatividad del equipo y sus componentes periféricos, con la aprobación del Ingeniero Supervisor, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.
- e) Penalidades aplicables al Contratista, de ser el caso.
- f) PECOSER, debidamente suscrito por el Jefe del Servicio Usuario y con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios y del jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.

Obligación del Contratista: El contratista está obligado a responder frente a



ESSALUD por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la prestación del servicio contratado, por un periodo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por ESSALUD.

7.2. FORMALIZACION DEL EXPEDIENTE DE PAGO

- a) La Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, realizara el trámite administrativo de traslado del expediente de pago indicado en el numeral 6.1), ante la Oficina de Adquisiciones de la Jefatura de Administración de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.
- b) La Oficina de Adquisiciones de la Jefatura de Administración de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, entregará el Formato de Aceptación de Servicio al Contratista, en señal de conformidad del trámite. Correspondiendo a la Oficina de Finanzas de la Jefatura de Administración de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, realizar el pago al Contratista por los servicios prestados.

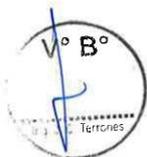
7.3. INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

La liquidación del Contrato se cumplirá de conformidad Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual el Contratista debe presentar el Informe Final de las Actividades de mantenimiento ejecutadas en periodo contratado:

- a) El Contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la culminación y/o vigencia del contrato, presentará la Liquidación Final de Actividades de Mantenimiento a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.
- b) Para tal efecto el Contratista utilizará los datos totales (cantidad de actividades autorizadas y ejecutadas, monto facturado, descuentos por concepto de moras e incumplimientos de obligaciones esenciales y monto cobrado) de los Informes Mensuales de las actividades de mantenimiento desarrollados dentro el periodo contratado.
- c) Si el Contratista no adjunta el registro de las actividades de mantenimiento contratadas, ESSALUD dará por No presentada la Liquidación Final. ESSALUD realizara de oficio la Liquidación Final de Actividades y comunicara al Contratista en un plazo de cinco (05) días calendario los resultados de la liquidación efectuada, la misma quedará conforme administrativamente si dentro de cinco (05) días posteriores, el Contratista no realizara reclamo alguno, monto con el cual ESSALUD efectuará el pago final del servicio de mantenimiento contratado.
- d) Una vez cumplida la liquidación final, se emitirá un Certificado de Conformidad de la Prestación que será firmado por la Jefatura de Administración de la Red Asistencial Arequipa, con el visto bueno de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y la Oficina de Adquisiciones de la Jefatura de Administración de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista será responsable por los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera ESSALUD por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reponer o reemplazar a satisfacción de ESSALUD los daños causados. Si en el término de siete (07) días calendario, no realiza la reposición o reemplazo, ESSALUD descontará el valor comercial del bien, en los importes pendientes de cancelación y será puesto en conocimiento del Contratista.



- b) La reparación o reemplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policiales, judiciales y/o penales, que conlleven a ESSALUD en contra del Contratista
- c) Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el Contratista no se pronuncia al respecto, ESSALUD ejecutará las Fianzas o Garantías; e iniciará las acciones penales y judiciales que el caso amerite.
- d) El Contratista es responsable directo del personal enviado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con ESSALUD.
- e) A ESSALUD no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- f) El Contratista es responsable por los defectos o vicios ocultos no detectables durante la vigencia del contrato. La recepción y conformidad emitida por ESSALUD, no enerva el derecho a reclamar posteriormente al Contratista, con arreglo a la normatividad vigente.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

9.1. AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL IPEN

El contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondiente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

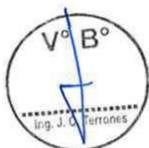
El personal técnico especializado que destaque el contratista para la ejecución del servicio requerido, deberá contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio. Del mismo modo contara con sus respectivos dosímetros individuales, siendo estos un requisito indispensable para el control y seguridad del personal.

9.2. PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En el servicio requerido por ESSALUD, la utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, se debe considerar la mitigación de los impactos ambientales adversos.

10. ACTUALIZACIÓN DE LA VERSION DEL SOFTWARE

El Contratista de darse el caso, realizará las actualizaciones de la versión del Software (Update), previa autorización de ESSALUD, siempre y cuando que, de dicha actualización, se obtengan beneficios favorables para garantizar la seguridad y confiabilidad del equipo, de acuerdo a sus características tecnológicas propias y estas sean por recomendaciones del fabricante del equipo o componente periférico.



11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIOS

11.1. LUGAR

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de Alta Tecnología Acelerador Lineal y sus componentes periféricos, se realizará en las instalaciones del servicio de Radioterapia del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo de la Red Asistencial Arequipa de ESSALUD, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Arequipa.

11.2. PLAZO

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de Alta Tecnología Acelerador Lineal y sus componentes periféricos, se realizará por un periodo de 12 (DOCE) meses, en periodos mensuales, conforme al Plan de Mantenimiento aprobado por ESSALUD.

12. PENALIDADES Y SANCIONES

12.1. PENALIDADES

Si el Contratista incurra en atraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 * \text{Monto Vigente}) / (F * \text{Plazo vigente en días})$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores sesenta a 60 días o,

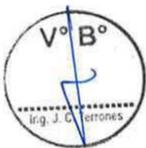
F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Nota:

Se considerará como incumplimiento:

- La falta injustificada de la ejecución del servicio de mantenimiento programado en las fechas acordadas y comunicadas al servicio usuario. Se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.
- La Comunicación de confirmación de la fecha de inicio de la ejecución de las actividades de mantenimiento será a través de comunicación escrita y/o correo electrónico.
- Retraso injustificado en la atención oportuna de las situaciones imprevistas presentadas con el Equipo de Atta Tecnología y sus componentes periféricos DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.3.

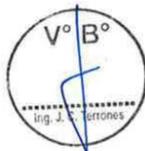


- Se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento de la solicitud emitida por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa, requerida a través de comunicación escrita y/o correo electrónico y será acumulativo.
- Retraso en la evaluación, diagnóstico y reparación de la falla del Equipo de Alta Tecnología o de sus componentes periféricos, según numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de los presentes Términos de Referencia.
- Retraso injustificado en la elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipo de Alta Tecnología y sus componentes periféricos y/o retraso injustificado en la entrega y subsanación de las observaciones formuladas a dicho Programa, según el plazo establecido en el Cuadro NO 3 de los presentes Términos de Referencia. El retraso se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.
- No reemplazar a un personal con otro de perfil: mínimo, igual, o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento y será acumulativo.
- La inoperatividad o mal funcionamiento del Equipo de Alta Tecnología o de sus componentes periféricos, por causas que no sean atribuibles al usuario o negligencia atribuible al contratista. Se contabilizará por cada día de inoperatividad o mal funcionamiento, la penalidad será acumulativa.
- La interrupción del funcionamiento o funcionamiento defectuoso del equipo principal o alguno de sus componentes o periféricos, objeto del servicio contratado, por causas que no sean atribuibles al usuario o negligencia atribuible al contratista se sancionará por cada componente con una penalidad, hasta acumular un máximo del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cuyo caso ESSALUD podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar en lo que corresponda la(s) garantía(s) de Fiel Cumplimiento del Contrato y Seriedad de Cumplimiento (de ser el caso), así como comunicar este hecho al órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- La entrega fuera de plazo de la documentación requerida según el Cuadro No 3-Relación de Documentos Entregables

Las penalidades aplicables por mora o retraso injustificado, se harán de conocimiento del Contratista mediante Carta Notarial, requiriéndole el cumplimiento de sus obligaciones dentro de un plazo de diez (10) días hábiles. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, ESSALUD resolverá el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, mediante Carta Notarial y ejecutará en lo que corresponda la(s) Garantía(s) de Fiel Cumplimiento del Contrato y Seriedad de Cumplimiento (de ser el caso), así como se procederá a comunicar este hecho al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE).

12.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades distintas a la mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme a lo establecido en el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. ESSALUD aplicará otras penalidades diferentes a las moras, cuando se verifique la ocurrencia de los incumplimientos, según el listado siguiente:



Cuadro N° 04: Relación de Otras Penalidades

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
01	Falta de Visita Técnica de (01) Ingeniero de fábrica, siempre y cuando sea necesario y recomendado por el fabricante, cuando el diagnóstico definitivo solicitado por ESSALUD no sea el correcto y/o carezca de un diagnóstico de falla adecuado que por su complejidad no pueda ser ejecutado por el personal desplazado de la empresa contratista.	100% de una (01) UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia).
02	En el caso de reemplazo de personal propuesto sin contar con la autorización previa de ESSALUD.	100% de una (01) UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia).
03	La falta de Equipo o Instrumento de Medición requerido para el mantenimiento.	100% de una (01) UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia).
04	La falta de Vigencia de la Licencia Individual (IPEN) del personal destacado por el contratista.	100% de una (01) UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia).

12.2. SANCIONES

De detectarse en cualquiera de las etapas del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, la adulteración o falsificación de documentos por parte del Contratista, se procederá según sea el caso:

- a) Para los Postores: Eliminación del postor desaprobándose automáticamente todas sus ofertas, ejecución de la garantía de seriedad de oferta y se iniciarán otras acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- b) Para los Contratistas: Se dejará sin efecto automáticamente el contrato y se iniciarán las acciones administrativas, civiles y a que hubiera lugar.

El postor o contratista, según sea el caso, es solidariamente responsable de cualquier adulteración o falsificación de los documentos, así haya sido cometida por alguno de sus empleados por iniciativa propia.

ESSALUD comunicará este hecho al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme a la normatividad vigente.

La justificación por el incumplimiento de la prestación o la demora en el cumplimiento de la prestación se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

El incumplimiento de cualquiera de los términos del contrato diferente al retraso a la prestación del servicio, faculta a ESSALUD a resolver el contrato por incumplimiento y aplicar las penalidades correspondientes.

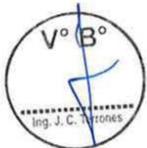
Las sanciones que se imponen al contratista no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones del contrato.

Las sanciones precedentes no eximen al contratista de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de Alta Tecnología Acelerador Lineal y sus componentes periféricos, se considera una responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por el periodo de un (01) año contado partir de la finalización del servicio contratado.

La recepción y/o conformidad otorgada por la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.



14. CONSIDERACIONES ADICIONALES

14.1. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Protocolo de fábrica sobre la limpieza general y desinfección del Equipo

La entidad, designará a personal y se implementará la correspondiente documentación para la limpieza y desinfección adecuada del equipo Acelerador Lineal según protocolo de fábrica donde se recomienda limpiar y desinfectar las superficies en contacto con el paciente después de cada uso, las superficies que no entran en contacto con el paciente se deberán limpiar y desinfectar de acuerdo a las recomendaciones de fábrica, para ello el contratista deberá hacer llegar dicha información.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

16. EXCEPCIONES

Considerando los casos de Fin de Ciclo de Vida (End of life — EOL) y Fin de Soporte Garantizado (End of Guaranteed Support — EOGS) emitidos por el fabricante del equipo mediante: FCO 200-05-602-037, FCO 200-05-303-029, FCO 200-05-403-004, FCO 200-05-103-088 y FCO 20005-103-079; para los siguientes componentes:

- Computadora de Control de Linac
- Computadora de Panel iView
- Flat Panel iView
- Cabezal Multilámina - Entre otros componentes

De requerirse el cambio de repuesto y/o partes necesarias para garantizar la adecuada operación del equipo, se efectuará siempre y cuando dichos ítems se encuentren disponibles. De tener un anuncio de fin de vida o fin de soporte garantizado emitido por el fabricante, dirigido a repuestos, partes, componentes, accesorios o a la serie del equipo como tal, el contratista quedará exceptuado de atención debido a que esto significará la imposibilidad de la ejecución del mantenimiento en lo que corresponda a dichos componentes o periféricos. Sin perjuicio de ello, el contratista podrá evaluar durante el mantenimiento correctivo o preventivo las alternativas para mantener la operatividad del equipo ante la ausencia de estos componentes o periféricos. En caso el equipo quede inoperativo por causa atribuible a algún repuesto que no pueda ser adquirido debido a la discontinuidad de dicho repuesto establecido por fábrica, se resolverá el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.1 de la ley de contrataciones.

17. SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá la subcontratación de los servicios puntuales no esenciales distintos al bien principal para la ejecución del servicio a contratar que se indican a continuación:

- a) Chiller,
- b) Acondicionador de línea



ANEXOS

En esta sección ESSALUD adjunta la información adicional considerada relevante y que se indica en los Términos de Referencia,

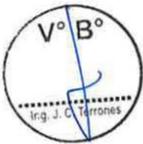
ANEXO TR N° 1

RELACION DE EQUIPOS Y COMPONENTES PERIFERICOS

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA ACELERADOR LINEAL

El servicio de mantenimiento deberá cubrir la totalidad de los Equipos de Alta Tecnología y sus componentes periféricos, indicados en la relación siguiente:

Código Patrimonial	Descripción del Equipo/Componente	Marca	Modelo	Serie	Antigüedad (años)
00589103	Acelerador Lineal (Mesa de tratamiento, sistema IVIEW, Desktop Linac)	Elekta	Synergy platform	151712	15
00589103-02	Estación para panel IVIEW	Elekta	1003895	122012	15
00587365	Estación de Planificación y Periféricos (solo Hardware)	Elekta	TPS_HP	2UA2060G62	15
00589103-05	Estación de control de acelerador — LCS	Elekta	Precise Desktop	134907	15
00587404	Sistema de láseres de posicionamiento	Técnicas radio físicas	CL/1	0261	15
00587405	Sistema de láseres de posicionamiento	Técnicas radio físicas	CL/1	0262	15
00587406	Sistema de láseres de posicionamiento	Técnicas radio físicas	CL/1	0263	15
00589617	Acondicionador de Línea de Alimentación Eléctrica	Transtector	8QPX-50K-7A/V	7A-04192	15
00587369	Sistema de Enfriamiento - Chiller	COPYR	EAY-Y	40608	15
00587408	Estación de Control de Cámaras de Paciente	TOPICA	TP-504N	AH73180	15





FORMATO 1

INFORME DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

DIA	MES	AÑO

I. DATOS DEL CONTRATO

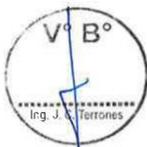
RED ASISTENCIAL	
CENTRO ASISTENCIAL	
SERVICIO CONTRATADO	
EMPRESA CONTRATADA	
PROCESO DE SELECCION	
ORDEN DE COMPRA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO DE EVALUACION	

II. RESULTADOS DE LA EVALUACION

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES
a) Cumplimiento en la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo en las fechas acordadas entre el contratista y EsSalud.				
b) Oportunidad de atención de situaciones imprevistas de inoperatividad o mal funcionamiento.				
c) Oportunidad en la evaluación, diagnóstico y reparación de la falla imprevista del Equipo o sus componentes periféricos.				
d) Licencia o autorización del IPEN para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes vigente.				
e) Licencia individual del IPEN para el personal técnico para la ejecución del servicio de mantenimiento vigente.				
f) Cumplimiento de Recursos Humanos <ul style="list-style-type: none"> • Uso de uniformes (en buen estado), fotocheck e implementos de seguridad. • En caso de reemplazo de personal, cumplimiento de igual perfil o superior a lo solicitado. 				
g) Cumplimiento de suministro e instalación de repuestos, partes y componentes nuevos para primer uso				
h) Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en las Bases del servicio contratado.				
(1) TOTAL DE DESCUENTO:				S/.
(2) COSTO POR PERIODO:				S/.
IMPORTE A PAGAR: (2) – (1)				S/.

Firma y Sello
Ing. Supervisor OIHYS ESSALUD

Firma y Sello
Jefe de la Unidad de Mantenimiento ESSALUD





FORMATO 02

ACTA DE ENTREGA DE REPUESTOS REEMPLAZADOS

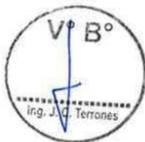
CENTRO ASISTENCIAL			
SERVICIO			
ETIQUETA PATRIMONIAL			
DESCRIPCION DEL EQUIPO			
N° OTM		FECHA EMISION OTM	
N° PROCESO DE ADQUISICION		N° ORDEN DE COMPRA	

ITEM	DESCRIPCION DEL REPUESTO	N° PARTE	CANTIDAD	UNIDAD	ESTADO (*)

(*) Estado del Repuesto: Operativo, Bueno, Regular o Defectuoso

Lugar y fecha

Sello y Firma Ingeniero
Servicio Técnico
Empresa Contratista



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con la licencia correspondiente del instituto peruano de Energía Nuclear (IPEN) para la prestación del servicio de mantenimiento y/o REPARACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE: EQUIPOS DE USO MÉDICO, ACELERADORES LINEALES, BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA, en concordancia con la LEY 28028 Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizantes y su respectivo reglamento; la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio. - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). - Certificado de representación del fabricante de la marca objeto de la presente convocatoria. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la Licencia del instituto peruano de Energía Nuclear (IPEN) en concordancia con la LEY 28028 Ley de la Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizantes y su respectivo reglamento.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO: 01 Profesional en Ingeniería Electrónica y/o Mecatrónica. - PROFESIONAL ESPECIALISTA DE CAMPO: Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Electrónica/Mecatrónica/Biomédica/Licenciado en Educación Técnica con especialidad en Electrónica. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO SEGÚN CORRESPONDA, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>

	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación en Mantenimiento y/o reparación de Aceleradores Lineales y/o equipos de dosimetría, emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado (representante) en el Perú. ✓ Licencia en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante otorgada por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) - PROFESIONAL ESPECIALISTA DE CAMPO: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación en Mantenimiento y/o reparación de Aceleradores Lineales y/o equipos de dosimetría, emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado (representante) en el Perú. ✓ Licencia en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO: Se acreditará con copia simple de certificado y/o constancias, que acredite la capacitación en entrenamiento y/o mantenimiento y/o reparación de Aceleradores Lineales y/o dosimetría realizados por el fabricante. Licencia Individual emitida por el IPEN en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). - PROFESIONAL ESPECIALISTA DE CAMPO: Se acreditará con copia simple de certificado y/o constancias, que acredite la capacitación en entrenamiento y/o mantenimiento y/o reparación de Aceleradores Lineales y/o dosimetría realizados por el fabricante. Licencia Individual emitida por el IPEN en instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO: En la especialidad: 38 meses en mantenimiento de equipos biomédicos Aceleradores Lineales (Radioterapia). - PROFESIONAL ESPECIALISTA DE CAMPO: En la especialidad: 24 meses en mantenimiento de equipos biomédicos Aceleradores Lineales (Radioterapia).

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA COMO ACELERADORES LINEALES Y EQUIPOS DE RADIOTERAPIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1 (2418D00061)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-ESSALUD/RAAR-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.